



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

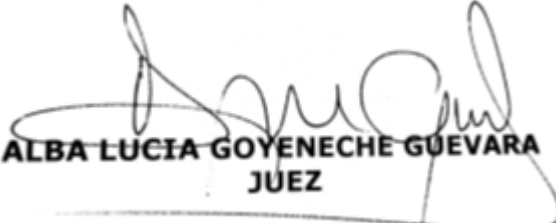
PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 2022 00195 00

No se accede a lo solicitado por el abogado actor en archivo (07 del Cdo. 1), toda vez que el mandamiento de pago fue librado conforme lo solicitado en el acápite de pretensiones del libelo demandatorio.

Por lo anterior, si su deseo es corregir la demanda, deberá hacer uso de lo establecido en el art. 93 del C.G. del P.

Reliévese que lo establecido en el art. 286 ibidem, aplica para errores aritméticos en las providencias, no para corregir los yerros realizadas por las partes en el libelo introductorio.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 19/07/2022 SE
NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 117**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

